

APRUEBAN EL MANUAL DEL EVALUADOR DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE

Con fecha 20 de octubre de 2022, mediante **Resolución Ministerial N° 285-2022-PCM**, aprueban el Manual del Evaluador del AIR Ex Ante, con la finalidad de promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros (ver anexo).

Al respecto, vale destacar que mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM se aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, con la finalidad de establecer las reglas y responsabilidades para garantizar el adecuado funcionamiento del marco institucional para la Mejora de la Calidad Regulatoria, así como la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante. En esa misma línea, se precisa que el numeral 20.5 del artículo 20 del citado Reglamento dispone, entre otros aspectos, que para la elaboración y propuesta del Manual del Evaluador del AIR Ex Ante, establecida en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la referida norma, así como las posteriores actualizaciones, modificaciones o complementaciones, se requiere la conformidad por consenso de todos los miembros de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR), suscrita en el acta respectiva como condición previa a continuar con el proceso de aprobación. En ese orden de ideas, la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante resolución ministerial publicada en el diario oficial El Peruano, aprueba el Manual del Evaluador del AIR Ex Ante, a propuesta de la CMCR a través de su Secretaría Técnica.

Bajo esa premisa, el objetivo del manual sería establecer los lineamientos y criterios que la CMCR debe seguir, considerar y tomar en cuenta de manera integral en el proceso de evaluación y emisión de dictámenes respecto del expediente AIR Ex Ante presentado por la entidad pública del Poder Ejecutivo, en aras de la predictibilidad y transparencia, para lograr regulaciones de mejor calidad.

El presente Manual del Evaluador del AIR Ex Ante es aplicable por:

- La CMCR integrada por representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- La Secretaría Técnica de la CMCR, que recae en la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Los equipos técnicos especializados, integrados por especialistas de las entidades que conforman la CMCR, coordinados por la Secretaría Técnica de la CMCR.

Las entidades públicas de Poder Ejecutivo distintas a las integrantes de la CMCR pueden utilizar el manual como herramienta de referencia para la elaboración de sus expedientes AIR Ex Ante.

➤ Proceso de evaluación

El proceso de evaluación inicia cuando la entidad pública presenta el expediente AIR Ex Ante, conforme a los requisitos de presentación establecidos en el Reglamento AIR Ex Ante y en el Manual para la aplicación del AIR Ex Ante, continúa con el análisis de toda la información conjunta y concluye con la notificación del dictamen final emitido por la CMCR. El proceso de evaluación tiene dos fases: a) fase de revisión preliminar y b) fase de evaluación del AIR Ex Ante.

➤ Fase de revisión preliminar del expediente AIR Ex Ante

Consiste en realizar un control previo al ingreso del expediente AIR Ex Ante a la fase de evaluación, con el fin de verificar:

- (i) que el dispositivo normativo o la materia se encuentre dentro del ámbito de aplicación y no se encuentre dentro de alguna de las excepciones o exclusiones establecidas en el Reglamento AIR Ex Ante; y,
- (ii) que el expediente AIR Ex Ante presentado cumple con los requisitos de forma establecidos.

Tratándose de una revisión preliminar del expediente AIR Ex Ante, el plazo máximo es de 2 días hábiles y no es computable dentro del plazo de evaluación establecido en el inciso 12.2 del artículo 12 del Reglamento AIR Ex Ante.

➤ Fase de evaluación del expediente AIR Ex Ante

Consiste en realizar la evaluación del expediente AIR Ex Ante admitido y emitir el dictamen con los resultados de la evaluación. Para ello, se deberá tener en cuenta los lineamientos y consideraciones establecidas en el presente manual, con los aspectos a evaluar para los principales documentos que forman parte del expediente AIR Ex Ante presentado por las entidades públicas.

➤ Lineamientos para la evaluación del expediente AIR Ex Ante

Los lineamientos establecen las pautas que la CMCR debe adoptar en el proceso de evaluación del expediente AIR Ex Ante y orientan la utilización de los criterios.

- Concordancia con el ordenamiento jurídico vigente.
- Razonabilidad durante la evaluación.
- Coherencia en la revisión.
- Integralidad en la revisión.
- Participación de los grupos afectados por la regulación y consulta pública.

Para acceder a la presente Resolución Ministerial N° 285-2022-PCM, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe